

## RESOLUCIÓN No. 059

Itagüí, 24 de julio de 2014

### POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA JORNADA LABORAL DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ.

**LA GERENTE GENERAL DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ-ADELI**, en uso de las facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los decretos 2400 de 1968, 1950 de 1973 y las Leyes 136 de 1994, 909 de 2004, y en cumplimiento de las funciones señaladas en los Acuerdos No. 1 de 2013; 03 y 06 de 2014, y,

#### CONSIDERANDO.

A) Que el Acuerdo No. 03 de 2014, Reglamento Interno de Trabajo de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí, establece en los artículos 94 y 95 lo siguiente:

*“ARTÍCULO 94: La jornada ordinaria máxima es de nueve (9) horas diarias y máxima de cuarenta y ocho (48) horas semanales.*

*ARTÍCULO 95: Es facultativo del Gerente, aumentar o rebajar las jornadas de trabajo de los servidores públicos, sin exceder las jornadas máximas legales. Serán de descanso obligatorio remunerado, los domingos y días de fiesta que sean reconocidos como tales en nuestra legislación laboral.”*

B) Que la entidad había acogido mediante Resolución 051 del 27 de junio de 2014, una jornada laboral con el fin de compensar el día 08 de agosto de 2014. La cual no fue cumplida debido al conocimiento en la fecha del Decreto Municipal 587 de 2014.

C) Que en uso de la función administrativa se ha resuelto no laborar en la Entidad el día 08 de Agosto de 2014, atendiendo para ello lo señalado en el Decreto 587 del 23 de Julio de 2014, suscrito por el señor Alcalde del Municipio de Itagüí, Dr. Carlos Andrés Trujillo Gonzales, y en su lugar laborar en jornada continua a partir del 28 de julio de 2014 y hasta el 6 de agosto de la misma anualidad, con el siguiente rigor horario, de 7 y 30 am a 12 y 30 pm y de 1 pm a 6 pm.

En mérito de lo anterior, la Gerente General de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- ADELI,



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** No laborar el día 08 de Agosto de 2014 y en su lugar laborar de acuerdo con lo señalado en el considerando C) de la presente decisión administrativa, atendiendo para ello el Decreto 587 del 23 de julio de 2014.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese la presente Resolución a los servidores públicos de la Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dada a los 24 días del mes de julio de 2014, en el Municipio de Itagüí-Antioquia.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**LILIANA MEJÍA RAMÍREZ**  
GERENTE GENERAL

Proyectó/revisó: Laura Rosa Mejía Grisales  
Directora Jurídica y Administrativa

*Juan Pablo Mejía Varco*  
31/07/2014

*Marta Zapata*  
31-07-2014

*Claudia Jeparth*  
30/7/14

*[Signature]*  
31/7/14  
11:45 am